



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	11
A. Conclusiones	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	12
A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera	12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	12
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	
A. Título de la Auditoría	13
B. Objetivo	13
C. Alcance	14
D. Criterios de Selección	15
E. Áreas Revisadas	16
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	16
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	19
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	19
A. Conclusiones	20
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	20
A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera	21
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	21
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	22



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Quintanarroense de la Mujer**.

En la Cuenta Pública del **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación de ingresos y el ejercicio del gasto público que registra la obtención y aplicación de recursos federales y estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 04 de abril de 2018, con oficio No. IQM/DG/182/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta del **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, se crea mediante Decreto 014 que contiene la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, publicado en el Tomo II, número 57 extraordinario, séptima época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 2 de junio de 2008, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, el Instituto se agrupará en el sector que determine la o el Titular del Poder Ejecutivo, y desarrollará sus objetos y atribuciones bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica, social, cultural y familiar del Estado de Quintana Roo. El domicilio del Instituto, se encuentra en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, y podrá contar, conforme a su capacidad presupuestal, con unidades administrativas foráneas, las cuales se podrán crear o establecer a través de los convenios de coordinación y colaboración que se suscriban con los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como organismos públicos, privados y sociales.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, de manera especial y enunciativa más no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-90 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales asignados al **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si el registro contable, entero y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo:	\$ 59,845,385.34
Población Objetivo:	40,446,207.59
Muestra Auditada:	36,047,543.21
Representatividad de la muestra:	89.10%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$19,399,177.75, por lo que no se contempló en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Recursos federales:					
PAIMEF	\$ 10,573,932.89	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00	0.00
Transversalidad	5,540,371.59	0.00	0.00	0.00	0.00
CNEGSR	1,324,948.98	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al resto del sector público (Fortalecimiento Financiero)	1,959,924.29	0.00	0.00	0.00	0.00
Recursos estatales:					
Transferencias al resto del sector público	36,144,880.00	36,144,880.00	32,047,543.21	88.70%	88.70%
Otros Ingresos y beneficios	4,301,327.59	4,301,327.59	4,000,000.00	93.00%	93.00%
Totales	\$ 59,845,385.34	\$ 40,446,207.59	\$ 36,047,543.21	60.20%	89.10%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección Administrativa, los Departamentos de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Contabilidad, Recursos Materiales y Servicios, e Inventarios del **Instituto Quintanarroense de la Mujer**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Examinar la razonabilidad de las conciliaciones de las cuentas bancarias propiedad del Instituto.
2. Comprobar que en los Estados Financieros se incluyan todos los fondos y depósitos disponibles que existan en el Instituto.
3. Cerciorarse de la presentación y revelación adecuada en los Estados Financieros.
4. Verificar que los registros contables sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en los Estados Financieros del IQM.
5. Verificar las normas o lineamientos internos para el otorgamiento, control y recuperación de los recursos por los diversos conceptos.
6. Inspeccionar la documentación que ampara los registros de las cuentas por cobrar.
7. Realizar el análisis de antigüedad de saldos al 31 de diciembre de 2017 de cada uno de los conceptos, para evaluar la efectividad de los procedimientos de recuperación de los recursos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lisette Herrera Flores	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Instituto proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad, corresponden a transacciones realizadas por el Instituto; La



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



estructura del Estados de Financieros cumplen parcialmente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en virtud de que existen errores en los registros contables señalados en el punto 1.3 de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentó 1 recomendación, siendo atendida.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
1	Incorrecto registro contable del Programa Crédito a la Palabra			X	N/A
	Totales	–	–	1	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó la siguiente justificación y aclaración relacionada con el concepto observado:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Error u omisión de registros contables	Presentó oficio en el que se comprometen que en lo sucesivo los registros cumplirán con las normas emitidas por la CONAC	N/A	Atendida

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, de manera especial y enunciativa más no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-91 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el **Instituto Quintanarroense de la Mujer** cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$ 57,461,530.15

Población Objetivo: 38,062,352.40

Muestra Auditada: 23,094,760.69

Representatividad de la muestra: 60.68%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$19,399,177.75, por lo que no se contempló en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	26,196,792.85	24,236,868.56	17,087,472.56	65.23%	70.50%
Materiales y Suministros	3,527,283.16	2,015,583.11	1,269,038.28	35.98%	62.96%
Servicios Generales	22,527,573.75	7,674,640.52	4,392,989.64	19.50%	57.24%
Transf., Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,995,000.00	3,995,000.00	235,000.00	5.88%	5.88%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,184,880.39	110,260.21	110,260.21	9.31%	100.00%
Otros Gastos	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$57,461,530.15	\$38,062,352.40	\$23,094,760.69	40.19%	60.68%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección Administrativa, los Departamentos de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Contabilidad, Recursos Materiales y Servicios, e Inventarios del **Instituto Quintanarroense de la Mujer.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que las adquisiciones de materiales y suministros se hayan llevado a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
2. Verificar físicamente la existencia de los activos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2017.
3. Verificar que las operaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria y que se hayan realizado de acuerdo al presupuesto, a la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable y la justificación de la erogación.
4. Verificar las condiciones de los contratos y convenios por servicios y adquisición de bienes.

5. Revisar las pólizas contables en las que se hayan registrado y/o provisionado las obligaciones fiscales que tiene el Instituto, y verificar que las cantidades retenidas por impuestos u otros conceptos se hayan enterado.
6. Verificar que los pasivos al cierre del ejercicio se registren debidamente en la cuenta de Provisión.
7. Revisar que la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones efectuadas cumpla con los requisitos fiscales.
8. Verificar el cumplimiento de integración del Comité de Adquisiciones.
9. Verificar que el Comité de adquisiciones haya sesionado durante el ejercicio fiscal 2017.
10. Comprobar que se hayan cumplido los acuerdos plasmados en las actas de sesión del Comité de adquisiciones.
11. Verificar que se hayan registrado en contabilidad, las obligaciones contraídas por el Instituto correspondiente al ejercicio fiscal revisado.
12. Aplicar Cuestionarios de Control Interno a personal del Instituto.
13. Verificar el cumplimiento de los trabajos realizados por los servidores contratados por honorarios.
14. Comprobar la base para el pago de nómina mediante:
 - a) Verificar contratos y tabuladores autorizados para comprobar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido aprobadas.
 - b) Verificar que sueldos y compensaciones de los funcionarios hayan sido autorizados por las instancias superiores facultadas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



15. Realizar visita al azar a un número determinado de direcciones o áreas de la entidad para comprobar la existencia física del trabajador y verificar que haya prestado sus servicios en el periodo correspondiente, mediante la aplicación de cuestionarios de descripción breve del puesto e identificación personal.
16. Efectuar la revisión de expedientes de personal, mediante una muestra, para verificar que se cumplan con los requisitos de contratación establecidos.
17. Levantar actas testimoniales a las mujeres que recibieron apoyos en efectivo por parte del **Instituto Quintanarroense de la Mujer**.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Instituto proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad, corresponden a transacciones realizadas por el Instituto; las estructuras de los Estados Financieros cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con la legislación aplicable al instituto, con excepción de las observación no solventada señalada en el punto II.3 apartado B del presente informe.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **4** recomendaciones, siendo atendidas 3 y encontrándose 1 en proceso.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
1	Carencia del Reglamento Interior, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.			X	N/A
2	Omiten el cálculo y registro de las depreciaciones de los bienes			X	N/A
3	Inadecuado control de la recuperación de recursos del programa Crédito a la palabra de la mujer emprendedora			X	N/A
4	Inadecuado registro de servicios prestados por trabajadores del Instituto.			X	N/A
Totales		-	-	4	

F: Financiera **C:** Cumplimiento **R:** Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>En respuesta a la solicitud de información realizada al Instituto Quintanarroense de la Mujer, se detecta que no cuentan con: Manual de Procedimientos, Manual de Organización y Reglamento Interior, aun cuando fueron solicitados y observados durante la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, realizado el compromiso de cumplir con estos manuales a más tardar durante el mes de junio de 2018.</p> <p>se recomienda que a la brevedad se emitan y autoricen los lineamientos acordes a la estructura, necesidades, circunstancias y operaciones particulares del Instituto, que permitan evaluar, actualizar y mejorar el</p>	La estructura orgánica se encuentra en proceso de validación, se esperará contar con el organigrama validado y en base a éste actualizar el Reglamento Interior.	Recomendación	En proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>sistema de control interno existente, para el logro de metas y objetivos, cumplimiento del marco legal y normativo, así como para salvaguardar los recursos públicos. Es importante que dichos lineamientos sean publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el cumplimiento de su obligatoriedad.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo Cuarto Transitorio de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer.</p>			
2	Error u omisión de registros contables	Se presentó Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2018, en el que se refleja el registro de depreciaciones por \$6,434,608.08.	N/A	Atendida
3	Deficiencia en el proceso de recaudación o cobranza.	Las beneficiarias pierden sus fichas de depósito y no tienen con qué respaldar su depósito, así también las que depositan en Telecomm Telégrafos cuyo sistema, no permite ingresar el número de folio que se les designó a las beneficiarias para su identificación. Anexan control de pagos.	N/A	Atendida
4	Error u omisión de registros contables	El presupuesto aprobado se encuentra en el Capítulo 3000 y en la partida 3391, el personal de la misma manera es contratada cada tres meses y emiten sus comprobantes fiscales por concepto de servicios profesionales y pueden volver a ser contratadas o simplemente no se les da un nuevo contrato, por lo que no existe una relación laboral.	N/A	Atendida

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 02 de agosto de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Instituto Quintanarroense de la Mujer**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-60**, denominada **“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el Instituto cumplió con lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos incluyendo la revisión del manejo, la custodia de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Instituto Quintanarroense de la Mujer** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-59**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el Instituto cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto Quintanarroense de la Mujer**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Instituto Quintanarroense de la Mujer** cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



ASEQROO

"FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS"

INFORME INDIVIDUAL

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

EJERCICIO FISCAL 2017
